Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

79º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Respuestas de Indonesia a la lista de cuestiones y preguntas relativas a su octavo informe periódico\*

[Fecha de recepción: 19 de octubre de 2020]

Introducción

1. El presente documento se ha elaborado en respuesta a la lista de cuestiones y preguntas relativas al octavo informe periódico de la República de Indonesia ([CEDAW/C/IDN/Q/8](https://undocs.org/es/CEDAW/C/IDN/Q/8)).
2. Debido a la pandemia de COVID-19, la preparación de la respuesta de Indonesia a la lista de cuestiones y preguntas se llevó a cabo mediante consultas virtuales coordinadas por el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, y una estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos. En las consultas participaron ministerios y agencias conexos, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, para adquirir información sobre la aplicación de la Convención.

Visibilidad de la Convención y de su Protocolo Facultativo

Respuesta a la pregunta Núm. 1

1. A fin de seguir fortaleciendo la capacidad de los funcionarios gubernamentales y las partes interesadas a nivel nacional y local mediante el desarrollo de la capacidad, se llevan a cabo periódicamente programas de capacitación y difusión orientados a promover los principios de los derechos humanos. Los programas están dirigidos a públicos muy variados, como funcionarios públicos, agentes del orden, estudiantes, docentes y líderes comunitarios, y se ocupan de distintas cuestiones temáticas relacionadas con los derechos de las mujeres y las niñas.
2. El Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos lleva a cabo programas periódicos de divulgación para los funcionarios del gobierno local, las instituciones locales, docentes y estudiantes de secundaria, líderes de la comunidad y la sociedad civil sobre cuestiones relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la trata de personas.
3. El desarrollo de la capacidad mediante la formación de jueces, incluidos los de los tribunales religiosos, fiscales y supervisores se lleva a cabo para apoyar la igualdad de mujeres y hombres. También se capacitó a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que comprenden policías, fiscales, jueces, abogados y auxiliares del Centro de Servicios Integrados para el Empoderamiento de las Mujeres y la Protección de la Infancia (P2TP2A) de las provincias y de los distritos y ciudades. Desde 2017-2019, el Ministerio ha aumentado el desarrollo de capacidades hasta abarcar 499 funcionarios. En este programa se abordaron varios temas principales, como la aplicación general de la Ley 21/2007, la gestión de los casos de violencia contra la mujer y el respeto de los derechos de resarcimiento de las víctimas. *Aparat Penegak HukumPusat Pelayanan Terpadu Pemberdayaan Perempuan dan Anak* and Regional Technical Implementation Unit for the Protection of Women and Child Protection/*Unit Pelaksana Teknis Daerah Perlindungan Perempuan dan Anak* (UPTD PPPA).
4. Se imparte formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los proveedores de servicios de recursos humanos en 34 provincias y 514 distritos o ciudades, incluidos los trabajadores sociales que prestan servicios de asistencia jurídica (personal parajurídico) y los auxiliares en el tratamiento de la violencia doméstica, tanto a nivel central como regional, en relación con la gestión de los casos de violencia doméstica. Además, también se ha reforzado la capacidad de las dependencias de protección y los centros de servicios integrados mediante la formación y certificación de los mediadores.
5. Para promover la concienciación sobre los derechos de las mujeres frente a los peligros de la trata de personas, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ha recopilado diversos materiales de información, educación y comunicación (medios impresos y audiovisuales) para la comunidad y las partes interesadas locales. Además, el Reglamento Núm. 11/2012 del Ministerio se aplica en el establecimiento del programa de concienciación de la comunidad sobre el problema de la trata de personas en 502 aldeas de 52 distritos o ciudades de toda Indonesia, y también se ha nombrado a 2.712 agentes de cambio en la comunidad hasta 2019. El Ministerio, a través de sus oficinas regionales en cada provincia, también ha organizado el desarrollo de capacidades en la lucha contra la trata de personas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
6. El Centro de Informes y Análisis de Transacciones Financieras/*Pusat Pelaporan dan Analisis Transaksi Keuangan* (PPATK), junto con la Dependencia de Información Financiera de Australia (AUSTRAC) y el Grupo de Asia-Pacífico sobre el Blanqueo de Capitales, organizó un taller sobre la trata y el tráfico de personas en abril de 2019 en Bandung. El taller contó con 70 participantes de diversos países de Asia-Pacífico y con la participación del sector privado y de organizaciones sin ánimo de lucro. En el taller se debatió el flujo financiero en los casos de trata de personas, los retos del mecanismo para afrontarla y las recomendaciones sobre un cambio de paradigma para abordar los casos de esclavitud contemporánea. Esta actividad adopta un enfoque estratégico y táctico a nivel operativo y abarca las principales cuestiones relativas a las asociaciones, las actividades de inteligencia y las investigaciones.

Efectos de la pandemia en los derechos de las mujeres y la igualdad de género

Respuesta a la pregunta Núm. 2

1. Indonesia ha establecido diversas políticas basadas en los derechos humanos para superar la propagación de la pandemia de COVID-19.
2. El Gobierno ha tomado diversas medidas para prevenir el impacto de la pandemia de COVID-19 en los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, entre las que cabe mencionar:

a) Suministro de material de comunicación, información y educación sobre la prevención y el tratamiento de la COVID-19 para niños y mujeres a través de medios impresos, electrónicos y sociales;

b) Atención de las necesidades específicas de las mujeres, los niños y los ancianos afectados por la COVID-19, así como asistencia a las mujeres y los niños que necesitan una protección especial, incluidas las víctimas de la violencia;

c) Protección social y empoderamiento económico para las mujeres durante la pandemia de COVID-19, incluida la provisión de equipo de protección personal, la facilitación de las prórrogas en el pago de los préstamos de mujeres pobres, y el apoyo a las empresarias en el desarrollo de capacidades, fondos renovables de asistencia de capital para el desarrollo de empresas y la disponibilidad de materias primas;

d) Movilización de las oficinas del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia a nivel local para que se centren en los aspectos de prevención y control de la propagación de la COVID-19 para mujeres y niños, y creación de un programa conjunto para proteger a las familias o al Movimiento;

e) Establecimiento de 5 (cinco) protocolos sanitarios intersectoriales para niños que necesitan protección especial, a saber: niños víctimas de la violencia, niños con discapacidades, niños que se ven envueltos en problemas con la ley y niños que necesitan cuidadores temporales/sustitutos durante la pandemia de COVID-19. Se hace hincapié en la prestación de servicios en línea, pero siguen existiendo otros servicios a los que se puede acceder mediante la aplicación de un protocolo sanitario, especialmente cuando los niños necesitan asistencia de rescate o acceso a los tribunales, educación y servicios sanitarios;

f) Prestación de asistencia psicológica a mujeres y niños durante la emergencia de la pandemia de COVID-19: el Gobierno está colaborando con instituciones profesionales y agentes empresariales para proporcionar servicios de mentoría a los que se puede acceder en línea y por otros medios a través del Servicio de Asistencia de Salud Mental para Mujeres y Niños (Sejiwa)*.*

1. El Gobierno también formuló varias políticas para apoyar el poder adquisitivo del público y la comunidad empresarial con un fondo de 700 billones de rupias. Se destinan 203,9 billones de rupias, es decir, el 29,3 % del presupuesto total de apoyo del Gobierno, a programas de protección social, 37,4 billones de rupias al Programa de Esperanza Familiar (PKH) y 43,6 billones al Programa de Alimentos Básicos. El Programa de Esperanza Familiar está dirigido a 10 millones de familias (antes 9,2 millones), mientras que el Programa de Alimentos Básicos tiene 20 millones de beneficiarios (antes 15,2 millones). Durante una pandemia, el Gobierno aumenta el valor de las prestaciones de los dos programas. El valor de la asistencia por familia del PKH aumentó un 25 %, mientras que el del Programa de Alimentos Básicos aumentó un 30 %. Durante la pandemia, ambas ayudas se desembolsaron desde abril hasta diciembre de 2020.
2. Ambos programas están dirigidos a las mujeres. En primer lugar, las mujeres acceden a ambos programas por ser titulares de tarjetas de beneficiaria (KPM). En segundo lugar, el programa está diseñado para las mujeres de la familia. El aumento de la posición de las mujeres en el control y el poder de negociación en la asignación de los fondos de ayuda dentro de los hogares. Un estudio de SMERU sobre ambos programas ha demostrado que el PKH y el Programa de Alimentos Básicos contribuyen como redes de seguridad y ayudan a las mujeres a minimizar el impacto de la pandemia. En particular, el PKH ha ayudado a las mujeres a conseguir dinero en efectivo, mientras que el Programa de Alimentos Básicos les ha permitido gestionar las variaciones en el consumo y la adecuación nutricional de sus familias. Además, el estudio muestra que ambos programas han contribuido positivamente al gasto en necesidades alimentarias del 20 % de los más pobres de Indonesia.
3. El Gobierno, a través del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, tomó nota de los estudios, informes y recomendaciones de diversas instituciones (entre ellas SMERU, PEKKA, Kalyanamitra, la Coalición de Mujeres de Indonesia, el Instituto Sapa y el Jefe del Centro de Nasyiatul Aisyiyah), sobre los retos que se plantean al implementar y distribuir la asistencia social (los programas PKH y de Alimentos Básicos) en lo que respecta a los datos, la eficacia y la precisión en la orientación a la comunidad. En ese contexto, el Gobierno se comprometió a mejorar continuamente el programa y las políticas para afrontar mejor el impacto de la COVID -19, especialmente en los grupos vulnerables.
4. El Gobierno, a través del Ministerio de Cooperativas y Pymes, también proporciona estímulos a las microempresas, tanto de hombres como de mujeres. El estímulo se tradujo en ayudas de capital de trabajo (subvenciones) del Programa Presidencial de Asistencia a Microempresas Productivas, por un valor de 2,4 millones de rupias por pyme. A 6 de octubre de 2020, 9.109.968 microempresas (75,92 %) del objetivo de 12 millones de microempresas se han beneficiado del programa. La realización del presupuesto total para este estímulo llegó a 21.863.923.200.000 rupias. Entre las pymes que se beneficiaron del Programa de Asistencia se encuentran las pymes del sector no estructurado que ya han obtenido permisos de actividad, por ejemplo, las de fabricación de cestas de jamu gendong y las dedicadas al sector alimentario.
5. Durante esta pandemia, también se presta especial atención a las microempresarias. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, en colaboración y coordinación con las partes interesadas, ha realizado varias actividades, entre otras:

a) Aumentar la capacidad de las microempresarias asistidas por organizaciones no gubernamentales de mujeres, como PEKKA, ASPPUK y Kapal Perempuan, en el aprovechamiento de la información y la tecnología digital a través de la formación en línea y los seminarios web;

b) Empoderar a grupos de microempresarias en la fabricación de mascarillas como alternativa temporal a sus actividades económicas afectadas por la COVID-19; y

c) Presentar datos sobre microempresarias de las organizaciones comunitarias y los gobiernos locales (oficinas provinciales y de distrito o ciudad del Ministerio) a los ministerios e instituciones para facilitar los programas de recuperación económica, como la Asistencia a las Microempresas del Ministerio de Cooperativas y Pymes.

Marco constitucional y legislativo

Respuesta a la pregunta Núm. 3

1. El Gobierno sigue reforzando el marco constitucional y legal para promover y proteger los derechos de la mujer. Hemos establecido un mecanismo para garantizar que las ordenanzas se ajustan a la normativa nacional e integran los valores y principios de los derechos humanos. El mecanismo se lleva a cabo mediante tres métodos:

a) Revisiones judiciales a través del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. Las revisiones judiciales realizadas por el Tribunal Constitucional revisan las leyes la Constitución. Las revisiones judiciales que lleva a cabo el Tribunal Supremo son para los reglamentos inferiores a las leyes, incluido el Reglamento de Gobierno Local/ (Perda). El Tribunal Supremo puede aceptar, apoyar o rechazar una solicitud después de revisar, entre otras cosas, si un Reglamento del Gobierno Local es o no contrario a la legislación nacional o si la elaboración del Reglamento del Gobierno Local es incompatible con las leyes y reglamentos vigentes;

b) Revisión legislativa a través de la Cámara Nacional de Representantes (DPR) o la Cámara Local de Representantes (DPRD). La Cámara de Representantes puede tomar las medidas legislativas adecuadas para modificar y derogar las leyes y reglamentos incompatibles con la legislación nacional;

c) Revisión ejecutiva. Sobre la base del Reglamento del Ministerio del Interior Núm. 120/2018, el Ministerio y el Gobernador siguen estando facultados para derogar reglamentos regionales incompatibles con las leyes y reglamentos vigentes, incluso en el ámbito de los derechos humanos.

1. Además, el Reglamento del Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos Núm. 24/2017 sobre las directrices para el contenido de derechos humanos en la redacción de leyes y reglamentos y las directrices técnicas para su aplicación, también garantizan que el proceso de elaboración de proyectos de ley esté en consonancia con la normativa vigente y los principios de derechos humanos. Este tipo de proceso se ha implementado como obligatorio desde 2018.
2. El Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos también revisa continuamente las denuncias presentadas sobre ordenanzas intolerantes o discriminatorias de las mujeres y les hace un seguimiento. A través de una serie de revisiones con otros ministerios y partes interesadas relacionadas (incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil), el Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos ha detectado ordenanzas incompatibles con la normativa nacional que son intolerantes o discriminatorias y deben revisarse. Hay 85 (ochenta y cinco) estatutos que siguen siendo válidos, 1 (uno) ha sido revisado, 8 (ocho) han sido revocados y 28 (veintiocho) siguen siendo revisados. Las ordenanzas están relacionadas, entre otras cosas, con los actos inmorales, y [hay] ordenanzas sobre educación, cultura, orden público, el sector agrario, así como sobre los niños y las mujeres.
3. Además, como parte del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de 2020‑2024, el Gobierno establece un *Centro de Legislación Nacional* para asegurar que las leyes y ordenanzas no se solapen entre sí o [sean] discriminatorias. Se establece en base a la Ley Núm. 15/2019 sobre las modificaciones de la Ley Núm. 12/2011 relativa al establecimiento de reglamentos.
4. En lo que respecta al proyecto de Ley de Igualdad de Género y Justicia (KKG), el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, junto con varios ministerios e instituciones, así como organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, corporaciones y universidades, han llevado a cabo consultas y debates para preparar el documento académico y el proyecto de ley. Este proceso se ha realizado desde marzo hasta noviembre de 2019. Se han organizado debates públicos sobre el proyecto de ley en cinco provincias: Sumatra del Norte, Nusa Tenggara Occidental, Kalimantan Oriental, Sulawesi del Sur y Java Oriental. Además, el proyecto de Ley de Igualdad de Género y Justicia ha sido incluido en la larga lista del Programa Nacional de Legislación/*Programa Legislasi Nasional* (Prolegnas) 2020-2024.
5. El Gobierno de Indonesia sigue identificando y revisando las normativas y políticas nacionales, incluido el Código Penal (KUHP), así como las normativas y políticas subnacionales para estudiar la posibilidad de armonizar toda la normativa con los principios de derechos humanos reconocidos internacionalmente. El Gobierno sigue optimizando la aplicación de los Parámetros de Igualdad de Género (PKG) que publicó el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia en 2012. El objetivo de los Parámetros de Igualdad de Género es orientar en el proceso de elaboración de la legislación, para garantizar que las legislaciones. En 2020, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia simplificó aún más las directrices y los parámetros para una mejor comprensión y aplicación de las leyes de modo que haya más leyes no discriminatorias contra las mujeres.
6. Para asegurarse de que el proyecto de ley del Código Penal no discrimina a las mujeres, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia y el Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos han realizado una revisión y un estudio basados en la Constitución de la República de Indonesia de 1945, la Ley Núm. 7/1984 sobre la ratificación de la CEDAW, así como otros marcos jurídicos nacionales pertinentes. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, con la ayuda de instituciones nacionales de derechos humanos y ONG, también ha llevado a cabo una investigación más exhaustiva de todos los artículos relacionados con los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los derechos de las mujeres y los niños. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia y el Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos también acogen con satisfacción las recomendaciones de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres/*Komisi Perlindungan terhadap Kekerasan Perempuan* (Komnas Perempuan) y de algunas ONG de mujeres de que se establezca un grupo de trabajo especial para el proceso de revisión del Código Penal, con el fin de garantizar la sensibilidad de género, y darán seguimiento a esas recomendaciones en un futuro próximo.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Respuesta a la pregunta Núm. 5

1. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia facilita y coordina los esfuerzos para promover la integración de la perspectiva de género en los ministerios e instituciones y gobiernos locales. Los mandatos del Ministerio no se limitan a la promoción de la igualdad de género, sino que también incluyen tareas de protección de la infancia. Por lo tanto, el Gobierno se compromete a aumentar la capacidad del Ministerio, así como el alcance y la calidad de su trabajo, para incrementar la calidad de vida de las mujeres y los niños. El presupuesto y los recursos humanos del Ministerio están aumentando gradualmente. Sin embargo, el número de funcionarios se redujo a 336 en 2019 y a 331 en 2020 debido a jubilaciones y renuncias.
2. El Ministerio promulgó su procedimiento de organización y trabajo a través de su Reglamento Núm. 4/2020 el 4 de agosto de 2020. El Reglamento Presidencial Núm. 65/2020 sobre el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia establece las nueve funciones del Ministerio, dos de las cuales son nuevas funciones operativas:

a) Prestación de un servicio de remisión final para las mujeres víctimas de la violencia con coordinación provincial, nacional e internacional;

b) Prestación de servicios para los niños que requieren una protección especial con coordinación nacional y/o internacional.

1. El Ministerio ha celebrado periódicamente el Foro de Coordinación Nacional/*Rapat Koordinasi Nasional* (Rakornas) con sus dependencias provinciales y de distrito o ciudad para armonizar los programas y planes, así como para garantizar que se encuentren y planifiquen fondos suficientes para ejecutar sus mandatos.
2. El Ministerio puede delegar parte de sus obligaciones, funciones y autoridad en el Gobierno Regional (el Gobernador) como representante del gobierno central en las regiones cuando se considere necesario. Esa delegación se financia con fondos de desconcentración procedentes del Presupuesto del Estado (APBN). Por lo tanto, los fondos de desconcentración están diseñados para acelerar la consecución de los objetivos y metas de los programas, así como para alcanzar los objetivos del Plan de Trabajo del Gobierno para 2020, que incluyen la mejora de la calidad de vida de las mujeres y los niños, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional de integración de las cuestiones de género y de la infancia. El Gobierno asignó 60.000 millones de rupias a la desconcentración en 2019. Además, tiene previsto asignar fondos especiales/*Dana Alokasi Khusus* (DAK) en 2021 para proporcionar mejores servicios y protección a las mujeres y los niños.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

Respuesta a la pregunta Núm. 6

1. En Indonesia, las instituciones nacionales de derechos humanos son la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Nacional de Protección de la Infancia, así como por el Defensor del Pueblo de la República de Indonesia (ORI) y la Agencia de Protección de Víctimas y Testigos (LPSK).
2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es una institución independiente cuya función es realizar estudios, investigaciones, asesoramiento, seguimiento y mediación en materia de derechos humanos. También tiene el mandato de investigar las violaciones graves de los derechos humanos y supervisar todas las iniciativas encaminadas a eliminar la discriminación racial y étnica. Esos mandatos se establecen en la Ley Núm. 39/1999 de Derechos Humanos, la Ley Núm. 26/2000 de Tribunales de Derechos Humanos y la Ley Núm. 40/2008 de Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica.
3. La Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres/*Komisi Perlindungan terhadap Kekerasan Perempuan* (Komnas Perempuan) fue creada mediante el Decreto Presidencial Núm. 181/1998 y reforzada por el Decreto Presidencial Núm. 65/2005. Es una institución estatal, pero no pertenece al poder ejecutivo, legislativo o judicial. Se trata de un organismo independiente e imparcial facultado para supervisar y asesorar en la promoción de los derechos de la mujer, así como para desarrollar un entorno propicio para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.
4. La estructura de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres está formada por: a) una Comisión Plenaria; b) la Jefatura de la Comisión; c) una Subcomisión; d) un Consejo de Ética; y e) una Secretaría General. Los recursos financieros de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres proceden del Presupuesto del Estado, y de otras fuentes internas o externas no vinculantes y acordes con la visión y la misión, así como con las leyes y reglamentos vigentes.

Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta a la pregunta Núm. 7

1. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia llevó a cabo un programa de desarrollo de capacidades dirigido a las candidatas legislativas y a las diputadas electas a lo largo de 2019. En Papua y Papua Occidental, especialmente, se tomaron medidas aumentando la capacidad de las mujeres miembros de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil sobre la importancia de la representación de las mujeres en el liderazgo político en el parlamento y los poderes ejecutivos. La formación para el desarrollo de capacidades se impartió para mejorar la comprensión, los conocimientos y las aptitudes sobre política práctica, estrategias de campaña y desarrollo de liderazgo. La formación también tiene por objeto motivar a las posibles candidatas a parlamentarias y a jefas de poderes ejecutivos para que se postulen. En el período previo a las elecciones de 2019, el Ministerio del Interior firmó un Memorando de Entendimiento con el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia para llevar a cabo una Formación de Facilitadores para que haya facilitadores con valores de género equitativos en cuestiones políticas.
2. La Ley Núm. 7/2017 sobre las elecciones exige la participación del 30 % de las mujeres en la preparación de la lista de candidatos a las Cámaras de Representantes Nacional y Locales, en la gestión de los partidos políticos a nivel central (como uno de los requisitos para que los partidos políticos participen en las elecciones) y en la composición de las Comisiones Electorales Generales/*Komisi Pemilihan Umum* (KPU) y de la Agencia de Supervisión Electoral General/*Badan Pengawas Pemilihan Umum* (Bawaslu) a nivel central, provincial y de distrito.
3. En cuanto a la educación política de las mujeres, el Gobierno ha llevado a cabo una serie de actividades de educación política para unas 1.000 mujeres en varias regiones, como Banten, Java Occidental, Yakarta, Java Central, Bali y Yogyakarta.
4. En 2020, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, junto con varias agencias del Gobierno central, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos políticos de las mujeres, como el Grupo Político de Mujeres de Indonesia (KPPI), y Perludem y Puskapol UI, prepararon un proyecto para aumentar la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa en el período que concluye en 2030, que contiene estrategias y medidas para aumentar la representación de las mujeres que se detallan en un plan de acción y abarcan tres períodos, a saber, antes de las elecciones, durante las elecciones y después de las elecciones.
5. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia también ha reactivado el Grupo de Trabajo Político de Mujeres (Pokjapol), un foro de debate para mujeres políticas, a fin de promover la acción afirmativa en el proceso de formulación de políticas, reglamentos y legislación en el ámbito político, por ejemplo en la revisión de la Ley de Partidos Políticos y Elecciones. Ese foro está formado por diversos elementos de las mujeres en la política, como organizaciones de la sociedad civil e instituciones de investigación como el KPPI, el Grupo de Mujeres Parlamentarias de la República de Indonesia (KPP-RI), el MPI, el Centro de Estudios Políticos LIPI y la UI Puskapol.
6. También se han realizado esfuerzos para fomentar una mayor participación y representación de las mujeres en la política a nivel rural. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ha hecho de la actividad de formación de liderazgo de las mujeres rurales iniciada por ONG de mujeres (PEKKA y Kapal Perempuan) una prioridad nacional. Esa actividad de formación tiene como objetivo desarrollar y aumentar la participación política de las mujeres de zonas rurales en el proceso de toma de decisiones, así como la representación de las mujeres en las instituciones políticas de las aldeas. El material sobre el liderazgo de las mujeres, las aptitudes en la organización de grupos, la defensa y la gestión de la gobernanza de las aldeas, así como la planificación y presupuestación con perspectiva de género (PPRG), se entregan a las jefas de aldea, a las líderes de las aldeas y a las mujeres de las instituciones comunitarias. En 2020, esa formación para el liderazgo de las mujeres rurales se impartirá en 5 provincias (10 distritos) y seguirá realizándose anualmente, de modo que en 2024 se hayan cubierto todas las provincias. Para mantener la sostenibilidad del proceso de mentoría de las graduadas de esa formación, en 2020 el Ministerio, junto con PEKKA y Kapal Perempuan, formuló una Estrategia de Formación en Liderazgo para Mujeres Rurales.
7. Además, la Ley Núm. 16/2014 y sus reglamentos derivados garantizan la participación política de las mujeres en las zonas rurales, así como el derecho de las mujeres de las aldeas a postularse y ser postuladas como candidatas a jefas de aldea y miembros del órgano legislativo de la aldea. A continuación se mencionan algunas iniciativas, políticas y reglamentos para fomentar la representación de las mujeres en las zonas rurales:

• La representación de las mujeres en el Órgano Consultivo de la Aldea (BPD), de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Núm. 43/2014 sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 6/2014;

• Prioridades y enfoque del uso de los fondos de las aldeas para lograr los ODS, uno de los cuales es la participación de las mujeres en las aldeas, según el Reglamento del Ministerio de Aldeas, Desarrollo de Zonas Desfavorecidas y Transmigración Núm. 13/2020, relativo a la prioridad del uso de los fondos de las aldeas;

• Alentar a las mujeres para que se conviertan en partes interesadas en el Foro de las Aldeas sobre la base del Reglamento del Ministerio de Aldeas, Desarrollo de las Zonas Desfavorecidas y Transmigración Núm. 16/2019, relativo al Foro de las Aldeas.

Estereotipos y prácticas nocivas

Respuesta a la pregunta Núm. 8

1. El Reglamento del Ministerio de Salud (MdS) Núm. 6/2014 encarga al Consejo Asesor de Salud y Enseñanza Islámica la publicación de directrices sobre la mutilación/ablación genital femenina (A/MGF) para garantizar la seguridad e higiene y prevenir esa práctica. La circuncisión femenina se practica principalmente debido a la creencia generalizada de que es un requisito religioso, así como una tradición intergeneracional.
2. En ese contexto, la abolición de la circuncisión femenina en Indonesia necesita un apoyo religioso y cultural, y el marco político y legal debe alinearse con una agenda más amplia de derechos humanos. Por lo tanto, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, junto con el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Asuntos Religiosos, el Ministerio de Comunicación e Información, instituciones profesionales (IBI, IDI, IDAI y POGI) y organizaciones religiosas como *Nahdlatul Ulama* (NU), *Muhammadiyah*, MUI, *Dewan Masjid Indonesia* (DMI) y el Congreso de Mujeres Ulamas de Indonesia (KUPI), intensifican la promoción y la sensibilización de los líderes de la comunidad, en particular de las comunidades religiosas, sobre el tema. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia hará un seguimiento activo de la A/MGF y seguirá consultando a las partes interesadas sobre ese asunto.
3. La Jefatura de Policía ha excluido elementos de los requisitos de chequeo de salud desde la promulgación de la Decisión de la Jefatura de Policía Núm. 7/2016, sobre la Evaluación de Salud para el Reclutamiento de Miembros de la Fuerza de Policía de la República de Indonesia, y la Decisión de la Jefatura de Policía Núm. 1115/X/2016, sobre la Evaluación de Salud para el Reclutamiento de Miembros de la Fuerza de Policía de la República de Indonesia.
4. La prueba de admisión para los candidatos y candidatas a soldados de las Fuerzas Armadas Nacionales (TNI) se ajusta al Reglamento del Comandante de las Fuerzas Armadas Nacionales de Indonesia (*Peraturan Panglima TNI*/ Perpang) Núm. 31/2019, sobre las enmiendas al Perpang Núm. 6/2016 relativo a la provisión de soldados voluntarios de las TNI, que incluye exámenes de administración, salud, ideología mental, aptitud física, psicología, académicos y pruebas de elección. En lugar de la prueba de virginidad, se realiza un examen de salud reproductiva para garantizar la salud física y mental de los futuros soldados antes de la formación militar. Ninguna candidata a las TNI suspende el examen de reclutamiento por cuestiones de virginidad, ya que el resultado del examen de salud reproductiva se combinará con los resultados de salud general y mental.

Violencia de género contra la mujer

Respuesta a la pregunta Núm. 9

1. El Gobierno de Indonesia reconoce la necesidad de una solución sistemática para acabar con la violencia contra la mujer. En concreto, el Gobierno asegura que se impedirán los actos de violencia, que se llevarán los casos a los tribunales y que se protegerá a las supervivientes sobre la base de los principios de los derechos humanos, sin discriminación, y ofreciendo protección a las víctimas y a los testigos. En cuanto a la aplicación de la Ley Núm. 23/2004 contra la Violencia Doméstica, el Gobierno se compromete a instrumentar la ley mediante algunas medidas, como políticas para detener la violencia doméstica; medidas de coordinación y cooperación; medidas de comunicación, información y educación (IEC); sensibilización y promoción, desarrollo de capacidades, educación y formación, y establecimiento de normas de servicio que tengan en cuenta las cuestiones de género.
2. A través del Reglamento del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia Núm. 4/2018 sobre la Orientación para el Establecimiento de la Dependencia Técnica de Ejecución Regional para la Protección de las Mujeres y la Infancia, el gobierno local establece dependencias de protección para gestionar y prestar servicios, incluida la protección especial a las víctimas o sobrevivientes de la violencia contra las mujeres y los niños. Por lo tanto, es fundamental el establecimiento de dependencias de protección a nivel provincial, distrital o municipal y de aldea en Indonesia.
3. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia también promueve el establecimiento de servicios integrados de base comunitaria para la protección de las mujeres y los niños (PATBM) y asume que las mujeres activistas, en nombre del Gobierno, gestionen esos servicios y prevengan y detecten de forma temprana cualquier forma de violencia en las aldeas. En la provincia de Papúa Occidental, por ejemplo, hay dos servicios establecidos en la ciudad de Sorong y en otras dos aldeas de la ciudad de Manokwari.
4. Para crear un mecanismo de vigilancia que garantice la aplicación de la Ley Núm. 23/2004 contra la violencia doméstica y otras leyes pertinentes para proteger los casos de violencia contra las mujeres, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia tomó nota de la recomendación de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres de reconsiderar el funcionamiento del Sistema Integrado de Justicia para las Mujeres Víctimas de la Violencia (SPPT KTP). Se prevé que ese sistema garantice el ejercicio de los derechos de las mujeres y los niños en el tribunal penal para la justicia y en el proceso de recuperación mediante el tribunal civil. Además, el Gobierno ha puesto el proyecto de ley sobre violencia sexual entre las prioridades del Programa Nacional de Legislación (Prolegnas) de 2021.

Respuesta a la pregunta Núm. 10

1. Hasta 2019, se han establecido servicios de protección en 25 provincias y 63 distritos o municipios, y se prevé que abarcarán las 34 provincias, 83 municipios y 307 distritos de todo el país. Actualmente, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia está preparando orientaciones técnicas y procedimientos operativos estándar (SOP) como parte de los procesos de actividad.
2. Los servicios de protección tienen los mandatos específicos de: a) recibir los informes de la comunidad sobre los casos; b) alcanzar a las víctimas o supervivientes; c) tramitar los casos en los tribunales; d) acoger a supervivientes en centros de acogida o de crisis; e) mediar; f) acompañar a supervivientes. Se prevé que los servicios de protección colaboren y se coordinen estrechamente con el centro de salud de la comunidad (PUSKESMAS), los hospitales y otros servicios sanitarios, la policía, la fiscalía, el tribunal público, el tribunal religioso y otras instituciones, como las dependencias de testigos y de protección. Se espera que estos servicios integrados tengan estructuras sólidas que les permitan funcionar eficazmente, con fuentes de financiación suficientes que les proporcionen infraestructuras e instalaciones, recursos humanos y una coordinación viable con otras agencias estatales.
3. La Oficina Regional del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia en Papua Occidental ha realizado actividades de concienciación sobre la importancia del establecimiento de servicios de protección en todos los distritos y ha proporcionado capacitación al personal y a los equipos de los servicios integrados para proteger a las mujeres y los niños víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de la trata de personas, y prestarles servicios.

Trata y explotación de la prostitución

Respuesta a la pregunta Núm. 11

1. En lo que respecta a la aplicación de la ley sobre la trata de personas, el Gobierno cuenta con varias disposiciones, a saber: 1) el artículo 297 del Código Penal, que tipifica la trata de niñas y niños; 2) el artículo 83 de la Ley de Protección de la Infancia, que prohíbe la trata, la venta o el secuestro de niños en beneficio propio o para su venta; y 3) la Ley Núm. 21/2007, que regula con más detalle las sanciones penales imponibles a los autores de la trata de personas. En el caso de un niño víctima, los agentes de la ley también se remiten a la Ley Núm. 14/2009, relativa a la ratificación del Protocolo de Palermo.
2. A nivel regional, Indonesia promueve iniciativas y las mejores prácticas destinadas a prevenir y combatir la trata de personas a través del mecanismo del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Los avances a nivel regional se han complementado con la publicación de directrices que tienen en cuenta la perspectiva de género para el tratamiento de las mujeres víctimas de la trata de personas. Como parte de la ejecución del Plan de Trabajo para 2012-2016 de la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, las directrices abarcan la protección de las mujeres víctimas de la trata desde su identificación hasta su recuperación e integración.
3. El Reglamento Núm. 22/2010 del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia dispone que el centro de servicios integrados se convierta en una referencia para las víctimas de la trata de personas. Mientras tanto, a nivel provincial, el Centro de Servicios Integrados es también una referencia para el nivel de distrito o ciudad que no está en condiciones de proporcionar más servicios de recuperación, incluso para los representantes indonesios en el extranjero que remiten a víctimas que regresan. En cuanto a la asistencia jurídica, la agencia de servicios implica a los agentes de la ley para que emitan una carta de solicitud de protección a la Agencia de Protección de Testigos y Víctimas para que se ejerzan los derechos procesales, psicológicos y de resarcimiento. Obtenida la carta, la Agencia realiza una evaluación para determinar la asistencia que necesitan las supervivientes.
4. Las instancias encargadas de hacer cumplir la ley llevan a cabo investigaciones con referencia a la Ley Núm. 21/2007. Para ser clasificado como trata de personas, un incidente debe presentar al menos un elemento de cada uno de los criterios en cuanto a Proceso, Método y Objetivos. Si la víctima es un niño, basta con que el caso presente un elemento de los criterios en cuanto a Proceso y Objetivos.
5. El consentimiento de la víctima no es necesario si ya existe uno de los métodos anteriores. Una vez reunidas todas las pruebas, se presentan a la Fiscalía. Los agentes de la ley (Bareskrim/Policía) o los asistentes de las víctimas pueden solicitar protección (para estas o para los testigos) a la Agencia de Protección de Testigos y Víctimas. El requisito es que haya un proceso legal en curso (para un caso). A continuación, la Agencia evalúa a las víctimas para determinar si necesitan protección.
6. En el proceso de verificación de pruebas, se intensifica la coordinación e integración con los investigadores para dirigir las investigaciones en la presentación de todos los datos y hechos requeridos en la fase de enjuiciamiento. Este procedimiento también se basa en la Instrucción del Fiscal General de la República de Indonesia número INS-004/JA/1994, de 9 de marzo de 1994.
7. Simultáneamente, la Agencia también calcula la restitución, que solo puede tramitarse si el caso se declara legalmente caso penal de trata de personas. La sentencia para esos casos incluye la restitución en la decisión teniendo en cuenta: los pagos de indemnización; imputándolos al autor; sobre la base de una decisión judicial de fuerza legal permanente; por pérdidas materiales o inmateriales; sufridas por la víctima o sus herederos. El cálculo del importe de la restitución incumbe únicamente a la Agencia. Mientras tanto, las medidas adoptadas por el juez y la decisión sobre la restitución se basan en: el número 13 del artículo 1 de la Ley de trata de personas, Artículo 48.
8. Otra normativa de remisión en materia de restitución es el Reglamento de la Corte Suprema Núm. 13/2017 sobre Directrices para la Tramitación de Casos de Mujeres en Conflicto con la Ley; el Reglamento Gubernamental Núm. 7/2018 sobre Indemnización, Restitución y Asistencia a Testigos y Víctimas; El Reglamento Gubernamental Núm. 43/2017 sobre el Resarcimiento de los Niños Víctimas de Delitos.
9. El Centro de Servicios Integrados ha aumentado la cobertura de servicios para las mujeres víctimas de la violencia en 34 provincias y 390 distritos o ciudades, de los cuales 36 tienen la certificación ISO-9001. A esto se suma la presencia de la Protección Móvil de Mujeres y Niños (MOLIN y TORLIN) para la prevención y el tratamiento de los casos de violencia en 34 provincias y 209 distritos o ciudades. Se prevé que la revitalización de las funciones del Equipo de Tareas para la Prevención y el Tratamiento de la Trata de Personas y de las instituciones o dependencias de servicios (los centros de servicios integrados, los servicios de protección, los centros de trauma y los centros de protección social) de las regiones mejorará la respuesta a la trata de personas.
10. Para mejorar la calidad de los servicios de registro y notificación, se ha puesto en marcha la aplicación en línea del Sistema de Información para la Protección de Mujeres y Niños/*Sistem Informasi Perlindungan Perempuan dan Anak* (SIMFONI PPA). La aplicación garantiza que los datos sobre los casos de violencia denunciados en línea sean accesibles para todas las dependencias que prestan servicios a las víctimas de la violencia a nivel nacional, provincial y de distrito o ciudad en tiempo real y con precisión.
11. El Gobierno ha recibido informes de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, de varias ONG de mujeres y del Equipo de Tareas sobre la Trata de Personas en relación con la tendencia al aumento de las transacciones y los casos de trata sexual en línea. Por lo tanto, el Ministerio de Comunicación e Informática se ha unido al Equipo de Tareas para responder más eficazmente a los problemas y tomar medidas de seguimiento más eficaces frente a los casos de violencia contra las mujeres que incluyen un componente de explotación de la prostitución.

Defensores de los derechos humanos

Respuesta a la pregunta Núm. 12

1. La participación pública en la realización de los derechos humanos en Indonesia está garantizada por la Constitución. La dinámica de la democracia en Indonesia ha creado un entorno propicio para que la gente participe de forma activa y constructiva y contribuya a los esfuerzos por hacer realidad los derechos humanos para todos.
2. Los defensores de los derechos humanos de las mujeres tienen una definición amplia, que incluye a quienes están en la primera línea de prestación de servicios. Durante la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia reconoció los informes de seguimiento de varias ONG de mujeres relacionados con la necesidad de una mejor atención por parte del Gobierno en la prestación de apoyo para la protección personal contra la COVID-19 para los defensores de los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia y el UNFPA proporcionaron un paquete de equipos de protección personal (EPP) para 120 miembros de primera línea de centros de servicios integrados en la provincia de Yakarta y también 290 miembros de primera línea de centros de servicios integrados en 58 miembros del foro de proveedores de servicios relacionados con la violencia contra las mujeres de toda Indonesia.

Violencia de género contra las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto

Respuesta a la pregunta Núm. 13

1. El Gobierno elaboró un Plan de Acción Nacional para el Empoderamiento de las Mujeres y la Protección de la Infancia en los Conflictos Sociales (RAN P3A-KS), centrado en los aspectos de prevención, promoción y sensibilización de la comunidad, así como en el empoderamiento, especialmente el empoderamiento económico de las mujeres en los conflictos sociales.
2. Además, el Plan se preparó para aumentar la participación de las mujeres como agentes de cambio y sujetos en el desarrollo nacional. En el mecanismo del Plan de empoderamiento de las mujeres y protección de la infancia en los conflictos sociales, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, en calidad de secretario del Grupo de Trabajo de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia en los Conflictos Sociales, tiene el mandato de aumentar la comprensión de las partes pertinentes, tanto a nivel nacional como regional, a través de una serie de iniciativas, entre otras la formulación de políticas en la materia, el establecimiento de grupos de trabajo sobre el tema en las regiones y la realización de actividades de promoción ante los responsables de la toma de decisiones a nivel regional.

Respuesta a la pregunta Núm. 14

1. La Policía Regional (Polda) de Papua y Papua Occidental ha procesado todos los informes de los casos denunciados de violencia sexual contra mujeres y niños y ha hecho un seguimiento con las disposiciones apropiadas, en cooperación con la Oficina Regional del Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, para proporcionar una protección integral y la recuperación de las víctimas a través de los centros de servicios integrados. Todas las mujeres víctimas de la violencia de Papua son protegidas y resarcidas de acuerdo con los derechos que les reconoce la ley.

Nacionalidad

Respuesta a la pregunta Núm. 15

1. El Gobierno se compromete a garantizar el ejercicio del derecho del niño a la ciudadanía regulado en la Ley Núm. 39/1999 de Derechos Humanos, la Ley Núm. 23/2002 de Protección de la Infancia y la Ley Núm. 12/2006 de Ciudadanía. El Gobierno se propone que todos los niños de hasta 18 años estén registrados y tengan partidas de nacimiento mediante la aplicación del Programa Nacional para los Niños de Indonesia 2006-2015.
2. La Ley Núm. 24/2013 que modifica la Ley Núm. 23 de 2006 de Administración de la Población regula la gestión y expedición de los documentos de población de forma gratuita según lo que dispone el artículo 79A. Los funcionarios que dispongan, faciliten o ejecuten el cobro de tasas a los residentes en la tramitación y expedición de los documentos de población serán objeto de sanciones penales, como se indica en el artículo 95B.
3. La Ley Núm. 24/2014 sobre la Administración Civil ha simplificado la burocracia y ha facilitado la obtención de todo tipo de documentos civiles por la ciudadanía. Establece que no hay costos administrativos y dispone que los funcionarios de cualquier nivel que trabajen en los registros civiles presten los mismos servicios profesionales a todos los ciudadanos, sin distinciones a la hora de obtener documentos civiles.
4. El Gobierno ha logrado aumentar el número de niños con partidas de nacimiento. En 2014, solo había un 32,25 % de niños con partidas de nacimiento, mientras que en 2019 el número de niños con partidas de nacimiento aumentó hasta el 90,56 % o el equivalente a 73.747.735 niños. Ampliar la cobertura de la partida de nacimiento sigue siendo una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de 2020-2024. Para 2024, el Gobierno aspira a que el 100 % de los recién nacidos en todo el país tengan partidas de nacimiento.
5. En el marco de las estrategias nacionales para ampliar el acceso a la partida de nacimiento se han elaborado diversas normativas, entre otras:

a) Reglamento Núm. 9/2016 del Ministerio del Interior sobre la aceleración de la cobertura de las partidas de nacimiento;

b) Reglamento Núm. 108/2019 del Ministerio del Interior sobre el plazo y los procedimientos para la obtención de documentos de población y de registro civil;

c) Reglamento Núm. 96/2019 del Ministerio del Interior sobre los documentos de población para la población vulnerable;

d) Reglamento Núm. 7/2019 del Ministerio del Interior sobre los servicios de administración de la población en línea.

1. Para ampliar el acceso a estos servicios, el Gobierno ha establecido oficinas de registro civil en las 34 provincias, 416 distritos y 98 ciudades de Indonesia. Además, por medio de sus embajadas y consulados en el extranjero, el Gobierno ha mejorado los servicios para los niños indonesios, incluidos los hijos de trabajadores migrantes indonesios, entre otras cosas, para garantizar que los niños indonesios tengan acceso a la tramitación de una partida de nacimiento.
2. Para garantizar la emisión de partidas de nacimiento de niños, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ha llevado a cabo desde 2012 programas de promoción para diversas agencias estatales. Por los esfuerzos de diversas agencias estatales para aumentar el acceso y la cobertura de las partidas de nacimiento, el Ministerio premia a los gobiernos locales por sus esfuerzos para que más niños tengan partidas de nacimiento.

Educación

Respuesta a la pregunta Núm. 16

1. Para facilitar y ampliar el alcance y la cobertura a fin de llegar a las víctimas de la violencia, incluidas las niñas y las jóvenes de los centros educativos, Indonesia ha creado el Sistema de Información para la Protección de Mujeres y Niños. El sistema está conectado en línea con los centros de protección, los centros de servicios integrados, las unidades de policía y los centros sanitarios de toda Indonesia. El sistema ha mejorado la disponibilidad de información actualizada, en tiempo real y precisa sobre los casos de violencia contra la mujer denunciados, a la que pueden acceder todas las unidades de servicios para mujeres y niños (*Unit Pelayanan Perempuan dan Anak* (UPPA)) en las distintas provincias, regencias y ciudades.
2. Además, para potenciar sus esfuerzos por erradicar la violencia en las instituciones educativas, el Gobierno de Indonesia ha puesto en marcha el programa Escuelas Amigas de la Infancia (*Sekolah Ramah Anak*/SRA) desde 2016 en 323 distritos o ciudades y 34 provincias proporcionando formación a los docentes y demás personal educativo, y al personal de otras agencias relacionadas, así como a los estudiantes de las escuelas y *madrasas* (escuelas islámicas). Asimismo, el Gobierno ha reforzado la capacidad del personal docente y demás personal educativo mediante la formación en disciplina positiva, para prevenir la violencia contra los niños en el entorno educativo.
3. La educación inclusiva está garantizada por la Ley Núm. 8/2016 sobre las personas con discapacidad y el Reglamento del Ministro de Educación y Cultura Núm. 70/2009 sobre la educación inclusiva.
4. Por otra parte, el Gobierno emitió el Reglamento Gubernamental Núm. 13/2020 sobre Adaptación Adecuada para Estudiantes con Discapacidades, que hace hincapié en ese aspecto en todos los canales, niveles y tipos de educación, tanto inclusiva como especial. Ese reglamento también facilita las adaptaciones adecuadas para estudiantes con discapacidades, al menos a través de apoyo presupuestario o ayuda a la financiación, instalaciones e infraestructuras, la preparación y dotación de educadores y demás personal educativo y planes de estudio.
5. Además, en toda Indonesia hay escuelas de necesidades especiales y escuelas inclusivas de todos los niveles educativos. Según los Datos de Educación Básica (Dapodik) del Ministerio de Educación y Cultura, en febrero de 2020 el número de estudiantes con discapacidades en escuelas inclusivas era de 28.778, desglosado en 17.558 estudiantes de escuela primaria, 7.229 de secundaria inferior, 2.016 estudiantes de secundaria superior y 1.975 estudiantes de escuela secundaria de orientación profesional. Hay infraestructura escolar accesible, asistencia especial a los estudiantes con discapacidades y necesidades especiales, y libros de texto y exámenes en versión Braille. El Gobierno de Indonesia también vinculó la educación inclusiva y el mercado de trabajo colaborando con partes del sector privado que proporcionan empleo y reservan una cuota para las personas con discapacidad. Además, el programa Escuelas Amigas de la Infancia también garantiza la educación inclusiva para todos, incluidas la accesibilidad y la infraestructura para estudiantes con discapacidad.

Respuesta a la pregunta Núm. 17

1. Indonesia sigue esforzándose por revitalizar la educación y la formación profesionales. Esa dedicación se refleja en la Instrucción Presidencial Núm. 9/2016 sobre la Revitalización de las Escuelas Secundarias de Formación Profesional, que tiene como objetivo mejorar la calidad y aumentar la competitividad de los recursos humanos en Indonesia, así como preparar una hoja de ruta de la demanda laboral para esas escuelas. El Gobierno también se centra en la formación profesional mediante un programa de triple cualificación (adquisición, perfeccionamiento y actualización de competencias) que se dicta en los *Balai Latihan Kerja*/Centros de Formación Profesional (BLK). Hombres y mujeres participan juntos en los programas de formación de esos centros. Por ejemplo, hay tanto mujeres dedicadas a cursos de mecánica como hombres que participan activamente en programas culinarios y de costura. El objetivo es optimizar las instalaciones de servicios de los centros de forma equitativa, especialmente para que las mujeres y las jóvenes desarrollen competencias en el ámbito laboral y puedan optar a puestos de trabajo en sectores históricamente dominados por hombres, como los servicios, el comercio y la innovación.
2. Además, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ha desarrollado un programa de empoderamiento de las mujeres en las aldeas a través de la Escuela de Mujeres/*Sekolah Perempua*n. Su objetivo es capacitar a las mujeres para que aprovechen la situación, las condiciones y la evolución de su zona, y para que accedan a los programas de desarrollo disponibles en ella para el bienestar de sus familias y comunidades. Esta Escuela de Mujeres no es una educación formal, pero tiene un plan de estudios y métodos de aprendizaje que se complementan a través de módulos que abarcan el género, la mujer y la cultura, la salud sexual y reproductiva, la salud pública y la economía. El papel de la Escuela de Mujeres se refuerza aún más con la publicación de las Directrices para el Empoderamiento de la Mujer en las Aldeas por parte del Ministerio de Aldeas, Desarrollo de las Zonas Desfavorecidas y Transmigración en 2020. Además, el Gobierno también está preparando una hoja de ruta nacional para las escuelas de mujeres.
3. Indonesia también ha logrado aumentar la equidad y la igualdad de género. La diferencia entre las tasas de matriculación de niñas y de niños en todos los niveles de educación es insignificante. Ello se refleja en los datos de los estudiantes que forman parte de los Datos de Educación Básica (Dapodik) del Ministerio de Educación y Cultura correspondientes a 2020 (Cuadro 1).

Cuadro 1

Datos de matriculación de estudiantes en 2020

| *Tipo de escuela/educación* | *Número de estudiantes* | | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Varones* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |
| Escuela primaria (SD) | 12 779 585 (52,16 %) | 11 723 542 (47,84 %) | **24 503 127** |
| Escuela secundaria inferior (SMP) | 5 137 067 (51,35 %) | 4 867 076 (48,65 %) | **10 004 143** |
| Escuela secundaria superior (SMA) | 2 234 520 (44,97 %) | 2 734 448 (55,03 %) | **4 968 968** |
| Escuela secundaria superior de orientación profesional (SMA) | 2 989 679 (57,82 %) | 2 181 349 (42,18 %) | **5 171 028** |

Empleo

Respuesta a la pregunta Núm. 18

1. La Ley de Creación de Empleo, más conocida como Ley Ómnibus, se inscribe en el marco de la reactivación de la economía nacional, en particular mediante el fomento de la transformación económica, encaminada a crear nuevos empleos para la comunidad. Esa ley se preparó dando prioridad a las necesidades de la comunidad en general, brindando facilidades para la apertura de nuevas empresas y la ampliación de las existentes, incluidas las pymes y las cooperativas. La Ley Ómnibus garantiza un buen régimen de jornada laboral, salarios mínimos, indemnizaciones por separación del servicio y prestaciones a los trabajadores. Además, esa ley apoya los esfuerzos del Gobierno para erradicar la corrupción simplificando, reduciendo e integrando el sistema de licencias electrónicas, con el fin de eliminar los gravámenes ilegales.
2. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, junto con las partes interesadas pertinentes, se comprometió a supervisar y garantizar la protección de los derechos de las trabajadoras en virtud de esta Ley Omnibus. La ley no modifica ni revoca los derechos de las trabajadoras reconocidos en la Ley Núm. 13/2003 de Mano de Obra, que comprende:

• El derecho a licencia por parto, embarazo, menstruación, aborto espontáneo y lactancia;

• Alimentos y bebidas nutritivos, trabajo decente y protección en el trabajo, transporte para las trabajadoras que hacen horas extras, la prohibición de emplear a mujeres embarazadas que, debido a su embarazo, pongan en riesgo su propia vida y la de sus fetos;

• La prohibición de despedir a las trabajadoras que no acudan al trabajo por motivos de embarazo, parto, aborto espontáneo o lactancia;

• Los derechos de las trabajadoras que amamantan y disponen de instalaciones especiales en el lugar de trabajo o de salas de lactancia;

• La obligación de proteger a las trabajadoras en relación con los exámenes médicos, el embarazo y los gastos de parto a través del registro en el programa de seguro de salud de la Seguridad Social.

1. Además, el Ministerio de Cooperativas y Pymes ha impartido formación empresarial y conocimientos financieros básicos en diversas regiones de todo el país desde 2015 hasta 2019. Se han beneficiado de esta formación 31.260 empresarios, de los cuales 15.442 (el 49,3 %) son mujeres. En Indonesia occidental, 12.405 empresarios y 11.654 empresarias recibieron esa formación; en Indonesia central la recibieron 2.997 empresarios y 3.141 empresarias; en Indonesia oriental, 90 empresarios y 134 empresarias. Concretamente, en la región de Papua Occidental, la recibieron 315 empresarios y 215 empresarias; en la región de Papua hay 24 empresarias y 11 empresarios.

Respuesta a la pregunta Núm. 19

1. Para proteger a las trabajadoras domésticas, el Ministerio de Trabajo ha emitido el Reglamento Núm. 2/2015 sobre la protección de los trabajadores y trabajadoras domésticos para establecer los requisitos previos a la aprobación del proyecto de ley sobre su protección. Además, el Ministerio de Trabajo aprobó el Reglamento Núm. 18/2018 sobre la Protección Social de los Trabajadores Migrantes, que abarca la protección, el seguro de vida y los daños personales en accidentes.
2. Para reforzar aún más el marco normativo y proteger mejor a los trabajadores y trabajadoras domésticos, se está debatiendo en el Parlamento el proyecto de ley correspondiente. Los principales aspectos del proyecto de ley son:

• El reconocimiento de la protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras domésticos de acuerdo con la normativa aplicable y en referencia a diversos convenios internacionales de derechos humanos y de la OIT;

• La garantía de su bienestar como trabajadores y ciudadanos, incluido el derecho a la educación y la formación; y

• La protección y el equilibrio de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores domésticos para evitar la explotación.

1. Respecto del trabajo infantil, la Ley Núm. 13/2003 de Mano de Obra prohíbe claramente a los empleadores o a las empresas contratar niños (todos los menores de 18 años). Como Estado parte del Convenio Núm. 182/1999 de la OIT, Indonesia también se ha comprometido a eliminar todas las formas de esclavitud o prácticas análogas, incluido el caso de los niños que trabajan en el sector doméstico. Además, la Ley Núm. 35/2014 prohíbe claramente permitir, realizar u ordenar la explotación económica o sexual de los niños o participar en ella. Quienes infrinjan esa ley serán condenados a una pena máxima de 10 años de prisión o a una multa máxima de 200.000.000,00 rupias (doscientos millones de rupias).

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

Respuesta a la pregunta Núm. 20

1. Indonesia garantiza las libertades fundamentales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tal y como establece la Constitución, incluidos los derechos de las comunidades “*adat*” remotas (*Komunitas Adat Terpencil* – KAT) y sus derechos tradicionales.
2. La protección y el empoderamiento de los KAT en Indonesia están regulados en el Decreto Presidencial Núm. 186/2014 sobre el empoderamiento social de los KAT. El objetivo del programa de empoderamiento de los KAT es proteger sus derechos como ciudadanos, satisfacer sus necesidades básicas, integrarlos en el sistema social más amplio y lograr su independencia. El programa incluye el desarrollo de capacidades, como la formación en competencias para la vida, la satisfacción de las necesidades básicas, la mentoría, la orientación y la promoción, la facilitación del ejercicio de los derechos civiles, la implementación y el desarrollo de medios de vida alternativos, el fortalecimiento de la armonía social y la accesibilidad a otros servicios sociales básicos.
3. Esos programas de empoderamiento se llevan a cabo sobre la base del reconocimiento, el respeto, la promoción y la consideración de los valores de la sabiduría local. Los valores tradicionales vigentes deben ser la perspectiva y la base de la planificación y la ejecución de los programas.
4. Las políticas del Programa Nawa Cita del Presidente incluyen la aceleración de la reforma agraria para garantizar los derechos a la tierra y abordar muchos problemas planteados por los conflictos agrarios. Esa política tiene por objetivo reducir la pobreza, crear puestos de trabajo, mejorar el acceso a los recursos económicos, especialmente a las tierras, reestructurar la desigualdad en el control de la propiedad, el uso y la utilización de la tierra y los recursos agrarios, reducir los conflictos y disputas sobre la tierra y la agricultura, mejorar y mantener la calidad del medio ambiente y aumentar la seguridad alimentaria y energética de la comunidad, incluidas las mujeres.
5. En 2015, el Decreto Presidencial Núm. 17/2015 estableció el Ministerio de Asuntos Agrarios y Ordenación del Territorio para formular y aplicar políticas en materia de asuntos agrarios y ordenación del territorio, incluidas la propiedad y la utilización de la tierra. El Ministerio ha emitido el Reglamento Núm. 11/2016 sobre la solución de conflictos territoriales. Hasta 2019, se presentaron 22.424 casos y se resolvieron 11.967 (53,36 %).
6. El Reglamento Gubernamental Núm. 88/2017 establece que cuando una comunidad ya ha vivido durante 20 años consecutivos en un bosque, puede acogerse a un Programa de Reforma Agraria (TORA). La comunidad también puede acogerse al Programa de Silvicultura Social (PS), que se rige por el Reglamento del Ministro de Silvicultura Núm. 83/MenLHK/2016 relativo a la Silvicultura Social. A través de esa normativa, las agricultoras y los agricultores tienen los mismos derechos de acceso a la certificación, con la garantía de acceder a la tierra y gestionarla durante un período de 35 años prorrogable. Además, la normativa ofrece garantías sobre la facilitación de la mentoría, el desarrollo empresarial y el desarrollo institucional, en atención a los principios de justicia, participación, sostenibilidad, seguridad jurídica y rendición de cuentas.

Salud

Respuesta a la pregunta Núm. 21

Salud reproductiva en el medio rural

1. En un esfuerzo por ampliar los servicios de maternidad en las zonas remotas, se establece una política de Casas de Espera de Maternidad (*Rumah Tunggu Kelahiran* – RTK) para brindar a las embarazadas un acceso más cercano a los centros de servicios sanitarios. Las embarazadas y sus asistentes pueden esperar en el RTK, situado a 30 minutos del centro. Los RTK se financian con el seguro de maternidad.
2. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia, en colaboración con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Aldeas, Desarrollo de las Zonas Desfavorecidas y Transmigración, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Agencia Nacional de Población y Planificación Familiar, ha emitido un Decreto Conjunto sobre la Sinergia de Programas y Actividades para Proteger a las Mujeres y los Niños durante la Pandemia de Enfermedad por Coronavirus (COVID-19). El Decreto se instrumenta en colaboración con las oficinas de planificación familiar, voluntarios y movimientos comunitarios que implican a la red o foro de mujeres y niños del pueblo o distrito.
3. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ha elaborado materiales de información, educación y comunicaciones relacionados con la salud maternoinfantil, especialmente sobre las embarazadas y las parturientas. El Ministerio también proporciona educación pública a través de anuncios de interés público en colaboración con la Red Comunitaria de Radio de Indonesia, que llega a 50 distritos o ciudades de 20 provincias, así como diversas actividades de seminarios web que son ampliamente accesibles para la comunidad.

Tasa de mortalidad materna

1. Mediante el Programa de Seguro de Parto/*Jaminan Persalinan* (Jampersal) se procura reducir las tasas de mortalidad materna e infantil. Está dirigido a los miembros de la comunidad que no tienen un seguro médico. En 2019 el Programa cubría, en 33 provincias y 497 regencias o ciudades, servicios tales como la financiación de los servicios prenatales, la asistencia en el parto por personal sanitario, los servicios posparto y los servicios de planificación familiar. El Gobierno también ha mejorado el servicio de divulgación desde los centros de atención sanitaria aumentando la calidad y el número de puskesmas comunitarios en los que se prestan servicios básicos y servicios integrales de atención obstétrica y neonatal de urgencia.
2. En 2016, 2.707 pukesmas habían implementado los servicios básicos y 650 hospitales de toda Indonesia habían implementado los servicios integrados. La distribución de médicos de cabecera, especialistas, matronas y paramédicos se ha incrementado a través de formación previa al empleo y en el empleo. La Planificación Estratégica 2020-2024 del Ministerio de Salud promueve el uso de un sistema de remisión entre el Puesto de Salud Comunitario y el Hospital, incluyendo a los que disponen de recursos humanos competentes para los servicios de maternidad y fortaleciendo el papel de los servicios de emergencia, tanto del sistema básico como del integrado.
3. El Programa de Planificación de la Maternidad y el Programa de Prevención de Complicaciones (P4K) es uno de los esfuerzos de Indonesia para acelerar los avances en la reducción de la mortalidad materna y neonatal. En el programa P4K se identifica a todas las embarazadas en cuanto a su fecha y lugar de parto, sus asistentes, posibles donantes de sangre, la ambulancia o vehículo para la remisión y los ahorros para la maternidad. Esas medidas se adoptan para evitar cualquier retraso en la toma de decisiones y la remisión en caso de emergencia. La Oficina Regional de Salud, los puskesmas, los hospitales y las Unidades de Transfusión de Sangre están coordinados para hacer transfusiones de sangre a las parturientas en caso necesario.
4. Además, todos los puskesmas deben capacitar a su personal sanitario, incluidos los médicos, las comadronas y las enfermeras, para responder a las emergencias maternas y neonatales. También es esencial aumentar la capacidad de los médicos de cabecera en servicios de maternidad, en particular para la detección temprana de los riesgos del embarazo desde el primer trimestre y las respuestas correspondientes.
5. De 2018 a 2020, en un esfuerzo por concienciar sobre la tasa de mortalidad materna, el Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia ejecuta diversos programas, como:

• El Movimiento de Atención a las Madres (*Gerakan Sayang Ibu* – GSI) se integró con otros programas de desarrollo en el ámbito sanitario para aumentar la participación de la comunidad (2018);

• Se emprendieron actividades con perspectiva de género implicando a los hombres en su preparación para asistir a sus esposas en el trabajo de parto y la lactancia (SIAGA y movimiento de maridos en pro de la lactancia) y desarrollando directrices para aumentar el papel de los hombres en la reducción de la tasa de mortalidad materna a través del enfoque HeForShe, implicando también a diversas organizaciones y grupos comunitarios (2018);

• Se impartió orientación técnica al personal y a los líderes de las dependencias de trabajo regionales sobre la planificación y el presupuesto con perspectiva de género para aumentar la participación de los hombres en la reducción de la tasa de mortalidad materna, y se ejecutaron programas de divulgación a través de diversas instancias de IEC y anuncios de interés público (2019-2020);

• Surgió el Movimiento “Berjarak” para atender las necesidades de nutrición de las embarazadas y desarrollar módulos alternativos de ingesta nutricional equilibrada para ellas, los bebés, los adolescentes y los ancianos durante la pandemia de COVID-19 (2020).

Aborto

1. La Ley Núm. 36/2009 de Salud (artículo 75) estipula que el aborto puede practicarse en las siguientes condiciones:

• Emergencias sanitarias detectadas durante las primeras etapas del embarazo que puedan poner en peligro la vida de la madre y del feto, y dar lugar a enfermedades genéticas irreversibles o a discapacidades que afectarán a la vida del bebé tras su nacimiento;

• Embarazo por violación, que supone un trauma psicológico para la víctima.

1. El artículo se desarrolla en el Reglamento Gubernamental Núm. 61/2014 sobre la salud reproductiva en los artículos 31 a 39.
2. El Ministerio de Salud también ha emitido el Reglamento Núm. 3/2016 sobre la formación y la prestación de servicios de aborto a causa de emergencia médica o embarazo por violación. Además, la Sociedad Indonesia de Obstetricia Ginecológica Social sigue elaborando una Guía de Conducta, así como Directrices Académicas Revisadas sobre la Indicación de Emergencia Médica o Violación para Eximir de la Prohibición del Aborto.
3. En 2021 se elaborará un módulo curricular sobre la formación y designación de los centros de servicios sanitarios que prestan servicios de aborto en caso de emergencia médica o embarazo por violación.

Las mujeres y el VIH en Papua y Papua Occidental

1. Según el Reglamento del Ministerio de Salud Núm. 21/2013 sobre la erradicación del VIH/sida, artículo 24 1), se recomienda la realización de la prueba del VIH en las zonas epidémicas a todas las personas que visiten los centros de servicios sanitarios como parte de las normas de servicio, lo cual también es aplicable en las provincias de Papua y Papua Occidental.
2. La provincia de Papua también siguió esta recomendación mediante la emisión de la Carta Circular del Jefe de la Oficina Central Regional Núm. 800/0751 el 29 de enero de 2019, relativa al inicio del tratamiento antirretrovírico.

Salud mental

1. Indonesia regula específicamente la salud mental en la Ley Núm. 18/2014 para proteger y garantizar servicios de salud mental basados en derechos y proporcionar servicios de salud integrados, completos y sostenibles mediante esfuerzos de promoción, prevención, curación y rehabilitación. Esos servicios forman parte de los servicios que proporciona la Cobertura Sanitaria Universal, tanto en la atención primaria como en la especializada, a la ciudadanía indonesia, incluidas las mujeres.
2. Como parte de los servicios de atención de la salud primaria, se imparten módulos de formación para los médicos y el personal sanitario de los puskesmas, de acuerdo con la Guía de Intervención de la OMS para los trastornos mentales en entornos sanitarios no especializados. La Guía establece principios rectores sobre las prestaciones de servicios de salud mental basados en los derechos.
3. El Gobierno ha hecho una campaña activa para eliminar el estigma de las personas con discapacidad, en particular los problemas de salud mental, mediante la formación y educación de 9.000 funcionarios sanitarios de las 12 provincias que registran el mayor número de pacientes de salud mental.

Salud de las mujeres con discapacidad

1. Ley Núm. 8/2016 de Personas con Discapacidad: el artículo 12 garantiza los derechos de las personas con discapacidad a la salud. Además, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2020-2024 de Indonesia presta especial atención a la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Uno de los enfoques que se aplican para abordar los derechos de las personas con discapacidad es la prestación de servicios sanitarios a través de una hoja de ruta sobre la inclusión.
2. El Ministerio de Salud ha desarrollado un programa de estimulación, detección e intervención temprana para el crecimiento y el desarrollo (SDIDTK) destinado a niños menores de cinco años, con el fin de detectar los trastornos tempranos del crecimiento y el desarrollo de los niños. Además, también está desarrollando los hospitales como centros de referencia para los trastornos del desarrollo de los niños. Actualmente, 7.331 pukesmas han implantado el programa y 27 hospitales han recibido formación como centros de referencia para los trastornos del crecimiento y el desarrollo.
3. El Ministerio de Salud también ha publicado:

a) Directrices sobre los servicios de salud para niños con discapacidad dirigidas a las familias (2015);

b) Directrices sobre los servicios de salud para niños con discapacidad dirigidas al personal sanitario (2015);

c) Directriz sobre la implementación de servicios de salud reproductiva para personas adultas con discapacidad en 2017; el proyecto piloto comenzó en el distrito de Kulon Progo (Yogyakarta) y se replicará gradualmente durante el período 2021‑2025 en 34 provincias.

Grupos de mujeres desfavorecidas

Respuesta a la pregunta Núm. 22

Mujeres de centros penitenciarios

1. El Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos estableció el Reglamento Núm. 27/2018 sobre el servicio público basado en los derechos humanos como directriz para que sus dependencias de servicios técnicos (UPT) mejoren la prestación de servicios que respeten, protejan, cumplan y promuevan los derechos humanos, incluso de las mujeres de centros penitenciarios.
2. El principal criterio establecido en ese reglamento es proveer en esas dependencias infraestructuras básicas para los grupos vulnerables, como principios de accesibilidad, una sala de lactancia, servicios sanitarios y agua no contaminada. Se presta especial atención a los centros penitenciarios, que requieren servicios especiales para los reclusos de edad avanzada, las embarazadas y las personas con discapacidad.
3. El número de centros penitenciarios de mujeres ha llegado a 33 (en 2016 eran apenas 3). Con ese esfuerzo se aspira a resolver el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios.
4. Además, en lo que respecta a las necesidades especiales de las mujeres de los centros penitenciarios y de detención, estos proporcionan toallas sanitarias, como se indica en la explicación del artículo 7, párrafo 1)B, del PP Núm. 32/1999 relativo a las condiciones y procedimientos para el ejercicio de los derechos de los reclusos.

Las mujeres en Papua y Papua Occidental

1. El Gobierno, en su Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de 2020-2024, se compromete a cerrar las brechas de disparidad entre las regiones mediante la transformación y la aceleración del desarrollo en el este de Indonesia, incluidas Papua y Papua Occidental. Se presta especial atención a la ampliación de los servicios básicos, como la educación y la sanidad, las instalaciones e infraestructuras de vivienda, el agua limpia y el saneamiento, y la electricidad. La conectividad a través de las infraestructuras de transporte y TIC es también un aspecto crucial como base de la economía digital.
2. Para acelerar el desarrollo de Papua y Papua Occidental, se ha establecido un plan regional de acción específico para mejorar los servicios educativos y sanitarios, el desarrollo de la economía local y la conectividad con las zonas montañosas centrales y otras zonas aisladas. El Índice de Desarrollo Humano de Papua aumentó de 57 en 2014 a 60 en 2018 y en Papua Occidental de 61 en 2014 a 64 en 2018.
3. En la actualidad, el Ministerio del Derecho y los Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, cuenta con puestos de comunicación para servicios comunitarios (yankomas) establecidos teniendo en cuenta las costumbres locales, en 427 distritos o ciudades como acceso para denunciar presuntas violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, en Papua Occidental las denuncias se formulan en la iglesia, porque la mayoría de los habitantes de Papua Occidental son cristianos.
4. Los gobiernos provinciales de Papua y Papua Occidental han establecido más mercados para las mujeres papúes “*Pasar Mama*” para aumentar el acceso de las papúes al mercado y a las instalaciones y servicios económicos. Se han desarrollado mercados “*Pasar Mama*” en Jayapura y Manokwari, y se prevé establecer más servicios de esa índole en otras localidades.

Las mujeres y el VIH/sida

1. Las personas con VIH/sida tienen garantizado el acceso a los centros de salud. El tratamiento del VIH/sida se encuentra entre los cubiertos por el Seguro Nacional de Salud de acuerdo con las normas de los servicios médicos. El Decreto Presidencial Núm. 82/2018 sobre el Seguro de Salud garantiza el derecho de sus afiliados a obtener servicios de atención médica individual que incluyen servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación, así como el acceso a medicamentos, equipos de salud y material fungible de acuerdo a los requerimientos médicos individuales, incluidos los de las personas con VIH/sida.
2. Además, el Reglamento del Gobierno Núm. 40/2019 prevé la rendición de cuentas sobre los servicios públicos, incluida la salud, estableciendo el uso del Número Único de Identidad para los servicios públicos domiciliarios, tal como se regula en el Reglamento del Ministerio del Interior Núm. 137/2017.
3. Indonesia dispensa tratamiento antirretrovírico gratuito, tal y como se regula en la Decisión del Ministerio de Salud Núm. 1190/Menkes/SK/X/2004 sobre medicamentos antituberculosos y tratamiento antirretrovírico gratuito contra el VIH/sida.
4. La asistencia a las personas con VIH/sida se regula en el Reglamento Núm. 6/2018 del Ministerio de Salud sobre la Norma Nacional para la Rehabilitación Social de las Personas con VIH/sida.

Mujeres con discapacidad

1. Además de la Ley Núm. 8/2016 sobre las personas con discapacidad, que reconoce la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad a múltiples discriminaciones, lo cual requiere un esfuerzo continuo para afrontar la cuestión (párr. 175 [CEDAW/C/IDN/8](https://undocs.org/es/CEDAW/C/IDN/8)), el Gobierno de Indonesia promulgó varias normas derivadas para garantizar su acceso a los servicios básicos:

a) Reglamento Gubernamental Núm. 52/2019 sobre el bienestar social de las personas con discapacidad;

b) Reglamento Gubernamental Núm. 70/2019 sobre la planificación, ejecución y evaluación para el respeto, la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad;

c) Reglamento Gubernamental Núm. 13/2020 sobre adaptaciones decentes para los estudiantes con discapacidad;

d) Reglamento Gubernamental Núm. 42/2020 sobre el acceso a la vivienda, los servicios públicos y la protección contra las catástrofes para las personas con discapacidad;

e) Reglamento Gubernamental Núm. 39/2020 sobre el alojamiento digno de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales;

f) Reglamento Núm. 21/2017 del Ministerio de Asuntos Sociales sobre la expedición de la tarjeta de identificación de personas con discapacidad (actualmente en revisión para dar cabida a las aportaciones de organizaciones de personas con discapacidad).

1. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia también está elaborando un PNA que trata específicamente de las mujeres con discapacidad como víctimas de la violencia. Los esfuerzos de concienciación sobre la importancia de la protección de las mujeres con discapacidad también forman parte de los programas estatales, así como la creación de un centro de información y consulta para mujeres con discapacidad. El Gobierno también está creando una comisión nacional sobre discapacidades.

Matrimonio y relaciones familiares

Respuesta a la pregunta Núm. 23

1. Las relaciones familiares están reguladas por la Ley Núm. 1/1974 sobre el matrimonio. La ley se revisó por primera vez mediante la Ley Núm. 16/2019, que modificó la disposición del artículo 7 relativa a la edad mínima para contraer matrimonio. Era 19 años para los hombres y 16 años para las mujeres y paso a ser 19 años para ambos sexos. La revisión tiene por objeto proteger a los niños, especialmente a las niñas, lograr la equidad de género y eliminar la discriminación contra las niñas, así como prevenir el matrimonio infantil.
2. Este cambio también ajusta la norma a la Ley Núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, que contiene la definición de niño como persona menor de 18 años.
3. El Gobierno también está haciendo un esfuerzo más sistemático mediante la redacción del Reglamento Gubernamental sobre Procedimientos de Dispensa para explicar más técnicamente cómo debe llevarse a cabo la dispensa del matrimonio. Se prevé así garantizar el máximo esfuerzo en la definición de la finalidad del matrimonio. La Comisión Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres informó del aumento de las dispensas durante la pandemia de COVID-19, debido a la pobreza. El Ministerio de Empoderamiento de las Mujeres y Protección de la Infancia supervisa la aplicación de la dispensa matrimonial de manera que el interés superior de los niños y su opinión sean la base principal de las consideraciones.
4. Para comprender mejor el matrimonio precoz y el matrimonio no registrado desde la perspectiva religiosa, el Ministerio de Asuntos Religiosos llevó a cabo una investigación en siete provincias, en colaboración con ONG locales, sobre la aplicación de la Ley de Matrimonio, para definir las medidas que adoptará para abordar esos problemas. El Ministerio se dedica activamente a concienciar sobre el impacto negativo del matrimonio religioso. La Junta Nacional de Planificación Familiar también lanzó el programa Generación de Planificación (Genre), que tiene por objeto ayudar a comprender la madurez inherente a la edad de matrimonio para que los contrayentes sean capaces de alcanzar los niveles de educación deseados de una manera planificada, tener carreras en el trabajo planificado, y casarse con una planificación completa de acuerdo con el ciclo de salud reproductiva. Se prevé que el programa forme el carácter de la nación alejando a la juventud del matrimonio precoz, las relaciones sexuales prematrimoniales y las drogas.